

cindiblemente, del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero, se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Inspección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista que se refiere el párrafo anterior. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Si algunas de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Séptimo.—El Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Inspector general de Buques o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros de las Inspecciones del Litoral.

Secretario: Un Ingeniero Naval de la Inspección General de Buques.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán rehusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal calificador está autorizado para interpretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases de la presente Orden.

Noveno.—Los ejercicios darán comienzo en el plazo comprendido entre seis y ocho meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Diez.—Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

Once.—Los ejercicios se celebrarán en Madrid, y serán dos: oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de los temas comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contiene en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público y consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral; en este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio sobre los temas expuestos.

Doce.—Para el desarrollo de todos los ejercicios existirán dos llamamientos. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas desde que finalizó el primero.

Trece.—El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en el que se indicará la puntuación que haya alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los que no lleguen a la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

Catorce.—Terminados los ejercicios, el Tribunal, a la vista de la puntuación de los mismos y de los méritos que considere referentes en cada opositor, publicará relación de aprobados por su orden, en la que no figurará número superior al de las vacantes a cubrir.

Quince.—Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, presentarán ante la Inspección General de Buques dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido separado mediante

expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, o del domicilio del opositor.

d) Certificado del Registro Civil de Penados y Rebeldes que certifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado debe ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

e) Título profesional.

f) En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Dieciséis.—Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios. Asimismo en la certificación se harán constar los documentos que le exigieron para obtener su nombramiento.

Diecisiete.—Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior. La inclusión en la citada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho a ocupar vacante.

Dieciocho.—La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de este plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Diecinueve.—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

#### ANEXO

##### Índice de materias

- Reglamento de Reconocimiento de Buques.—Su aplicación.
- Reglamento Nacional de Arqueo.—Su aplicación.
- Normas de arqueo en los canales de Suez y Panamá.—Su aplicación.
- Convenios Internacionales de Líneas de Máxima Carga.
- Cálculo de franco-bordo.
- Pruebas de estabilidad.
- Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.
- Reglamento Internacional de Reconocimiento de los Medios de Carga y Descarga.
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960.
- Normas para el transporte de grano.
- Sociedades de clasificación.
- Organización de la Subsecretaría de la Marina Mercante.
- Organización particular de la Inspección General de Buques.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**23996** ORDEN de 9 de noviembre de 1976 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa.

Ilmos. Sres.: Vacantes en la actualidad plazas en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa de este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación General para el

ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, he resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes bases:

*Primera.—Número de plazas.*

Este Ministerio convoca la provisión de ocho plazas, que se incrementarán con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de vacantes se determinará al publicarse la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las prácticas de la oposición.

*Segunda.—Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo dispuesto en el apartado g), todos los requisitos siguientes, y gozar de los mismos en el momento de adquirir la condición de Funcionarios de Carrera.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión de Título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado o de la Administración Institucional o Local, o de otras Corporaciones Públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado mediante expediente disciplinario, resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- f) No haber sido condenado a penas de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, antes de que expire el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de esta convocatoria.

*Tercera.—Solicitudes.*

Las personas que deseen participar en estas pruebas selectivas formularán solicitud, en duplicado ejemplar, según el modelo oficial adjunto a la presente Orden, dirigida al Ministro de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas, que se harán efectivas, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico en la Oficialía Mayor del Departamento.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

*Cuarta.—Admisión de candidatas.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial del Departamento con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurarán el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad, quienes podrán formular, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprobe la lista definitiva.

Contra esta disposición podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Quinta.—El Tribunal.*

Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Es-

tado», la constitución del Tribunal calificador, compuesto por el Presidente, que será el Director general de Régimen Jurídico de la Prensa o el de Coordinación Informativa y cuatro Vocales, de los cuales, al menos, dos pertenecerán al Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, actuando uno de ellos como Secretario, y designados por el Ministro del Departamento. Dicha autoridad designará simultáneamente en la misma disposición igual número de miembros suplentes.

Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante; y los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

*Sexta.—Las pruebas selectivas.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

**Primer ejercicio.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, para cada uno de ellos, de dos temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa que figura como anexo I de la presente Orden; uno de los de la sección 1.ª y otro de los de la 2.ª**

**Segundo ejercicio.—Exposición oral, durante un plazo mínimo de veinticinco minutos y un máximo de cuarenta minutos, de tres temas extraídos al azar del programa que figura como anexo II de la presente Orden: el primero, sacado a la suerte de entre los temas de Derecho Político, el segundo de entre los temas de Derecho Administrativo y Organización del Ministerio de Información y Turismo, y el tercero, de entre los temas de Derecho de Prensa e Imprenta.**

**Tercer ejercicio.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a la suerte comprendidos en el programa que figura como anexo III de la presente Orden.**

**Cuarto ejercicio.—Realización por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de uno o varios casos prácticos sobre las actividades, tramitaciones legales y funciones en general de los Inspectores de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa.**

De los ejercicios primero, tercero y cuarto se dará lectura en sesión pública por los interesados.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En dicho periódico oficial se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de la prueba del primer ejercicio conforme acuerde el Tribunal. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio que juzgue conveniente para facilitar un amplio conocimiento, con veinticuatro horas al menos, de antelación, así como en su día la relación definitiva de aspirantes aprobados en la oposición.

Los candidatos serán convocados, para cada prueba mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

*Séptima.—Calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos, que se obtendrán dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

*Octava.—Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y su Presidente la elevará a la autoridad competente como propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

*Novena.—Presentación de documentos.*

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Información y Turismo, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de la lista de aprobados, a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.  
 b) Documento acreditativo de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.ª de la convocatoria.  
 c) Certificado expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad relativo a las condiciones físicas indicadas en el apartado d) de la base 2.ª  
 d) Declaración jurada en los términos que se contienen en el apartado e) de la base 2.ª de la convocatoria.  
 e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique los extremos referidos en el apartado f), expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de esta base.  
 f) Certificación relativa al requisito del cumplimiento del Servicio Social.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor, de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décima.—Adquisición de la condición de funcionarios de carrera.

Por Orden ministerial, a la vista de la propuesta definitiva del Tribunal calificador, se dispondrá el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa a favor de quienes hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, disposición que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal, expidiéndose seguidamente los correspondientes títulos.

Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán los aspirantes aprobados cumplir los requisitos establecidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero y tomar posesión de sus empleos dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de su nombramiento.

Undécima.—Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Régimen Jurídico de la Prensa y de Coordinación Informativa.

## PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REGIMEN JURIDICO DE LA PRENSA DEL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### ANEXO I

#### Programa para la realización del primer ejercicio

##### SECCION 1.ª

- Tema 1. Grecia y su influencia posterior.  
 Tema 2. La civilización romana y su trascendencia.  
 Tema 3. La Edad Media: evolución cultural, económica y política.  
 Tema 4. La Epoca Moderna: el Renacimiento y el Estado moderno. Evolución social, económica e ideológica.  
 Tema 5. Los movimientos sociales anteriores a 1789; las revoluciones inglesas del siglo XVIII.  
 Tema 6. Los movimientos sociales anteriores a 1789; la independencia de las colonias inglesas de América.  
 Tema 7. La revolución intelectual y técnica del siglo XVIII.  
 Tema 8. La revolución francesa. Aspectos ideológicos, políticos y sociales.  
 Tema 9. La época napoleónica: aspectos ideológicos y socio-económicos. El Congreso de Viena. La formulación ideológica y el sistema político de la restauración.

Tema 10. La emancipación de la América española: sus causas y base social. La balcanización del continente.

Tema 11. Las revoluciones de 1830 y 1848 en Europa. El nacionalismo y la democracia política.

Tema 12. El siglo XIX en Inglaterra: aspectos sociales y económicos. El Imperio.

Tema 13. El proceso de unificación de Italia y Alemania.  
 Tema 14. La expansión imperialista en los grandes Estados europeos a finales del siglo XIX. Los móviles y el choque de los imperialismos.

Tema 15. El equilibrio en los primeros años del siglo XX: el nuevo agrupamiento de los Estados europeos y las pruebas de fuerza.

Tema 16. La primera guerra mundial.

Tema 17. Panorama europeo entre las dos guerras mundiales: aspectos económicos y políticos. Las relaciones internacionales.

Tema 18. La revolución Rusa de 1917. La URSS. Aspectos sociales, económicos e ideológicos.

Tema 19. La segunda guerra mundial.

Tema 20. Las relaciones internacionales desde 1945. Bipolarismo y neutralismo.

Tema 21. Extremo Oriente: tensiones y conflictos localizados. Japón y la República Popular China.

Tema 22. Oriente Medio: el mundo árabe e Israel.

Tema 23. El nacionalismo africano. Tendencias políticas. Los movimientos de integración africana.

Tema 24. Panorama económico, social y político de las repúblicas hispanoamericanas.

Tema 25. El comunismo después de la segunda guerra mundial.

Tema 26. Movimientos de integración europea. El Mercado Común.

Tema 27. El Concilio Vaticano II. Panorama religioso mundial.

Tema 28. La comunidad internacional. Las Naciones Unidas: sus Organismos y agencias.

##### SECCION 2.ª

Tema 29. Panorama político del siglo XIX español.

Tema 30. Panorama socio-económico del siglo XIX español.

Tema 31. La política española en los inicios del siglo XX. Historia política y social de España desde comienzos del siglo hasta 1917.

Tema 32. La dictadura del General Primo de Rivera. Realizaciones económicas y administrativas. Los últimos Gobiernos de la monarquía.

Tema 33. La segunda república española.

Tema 34. La economía española en el primer tercio del siglo XX.

Tema 35. La guerra de España.

Tema 36. La posguerra española: reconstrucción; neutralidad y no beligerancia. El bloque ibérico. El aislamiento diplomático.

Tema 37. El Concordato. Los convenios con los Estados Unidos. Participación española en los Organismos internacionales.

Tema 38. El proceso de industrialización. El I.N.I.

Tema 39. El plan de estabilización. Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

Tema 40. El pensamiento español, desde 1939 a nuestros días.

Tema 41. Composición, dinámica y distribución de la población española. Proyecciones de población. Política demográfica y desarrollo.

Tema 42. La urbanización y el urbanismo en España. Población rural y población urbana. Aspectos demográficos del urbanismo.

Tema 43. Los problemas de la agricultura española. El factor tierra. La mano de obra. Los distintos elementos del capital agrario. La productividad. La organización.

Tema 44. El trabajo en España. La mano de obra y su cualificación. Nivel de empleo. El trabajo de la mujer. Problemas: el paro, los accidentes de trabajo, la reconversión de la mano de obra.

Tema 45. El desarrollo de las regiones. Las zonas subdesarrolladas. Diferencias de renta y de pautas de consumo entre las regiones. El papel de la industrialización y la urbanización.

Tema 46. Estratificación y movilidad social en España. Estructura de los distintos sectores. La expansión del sector terciario.

Tema 47. La enseñanza en España. Organización y estructura. La financiación de la enseñanza y de la investigación científica.

Tema 48. La estructura familiar en España. Índice y formas cambiantes de la estructura familiar. Funcionalidad y disfuncionalidad. Familia rural y familia urbana.

Tema 49. La sanidad en España. Mortalidad y morbilidad. Equipamiento. Organización de la asistencia sanitaria. La preocupación por el medio ambiente.

Tema 50. La vivienda en España. Habitabilidad. Funciones residenciales y laborales. Aspectos económicos.

## ANEXO II

## Programa para el segundo ejercicio

*Derecho Político.*

Tema 1. El Estado moderno: concepto y evolución. Elementos constitutivos del Estado. La nación: sus caracteres.

Tema 2. El poder. La soberanía del Estado. La organización territorial del poder. El regionalismo. El nacionalismo. Poder central y poderes locales.

Tema 3. La participación del ciudadano en la vida pública. La representación política: criterios. El sufragio. Sistemas electorales. Las asambleas legislativas

Tema 4. Teoría de la constitución del Estado: concepto y evolución histórica. El poder constituyente.

Tema 5. Los derechos individuales y sociales. Génesis y evolución de las declaraciones de derechos. Garantías constitucionales.

Tema 6. Los partidos políticos. Su organización interna y los sistemas de partidos. Los partidos políticos europeos.

Tema 7. Los grupos de presión. Concepto y organización. Los diferentes grupos de presión.

Tema 8. El Parlamento. Atribuciones, organización y funcionamiento. Procedimiento legislativo.

Tema 9. El poder judicial. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de la constitucionalidad de las leyes. El amparo de los derechos constitucionales y las libertades públicas.

Tema 10. El poder ejecutivo. Sus Organos: Relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

Tema 11. Formas de Gobierno y regímenes políticos. Contexto social e ideológico de las democracias liberales.

Tema 12. Tipos de democracias liberales europeas: los regímenes británicos. Los regímenes de tipo continental.

Tema 13. El régimen de los Estados Unidos de América del Norte.

Tema 14. Los regímenes autoritarios capitalistas: las monarquías tradicionales y las dictaduras conservadoras.

Tema 15. Las dictaduras socialistas. Sus instituciones. Los diferentes sistemas socialistas.

Tema 16. El constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas y orientaciones de las diversas constituciones.

Tema 17. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su naturaleza jurídico-política. Las Leyes Fundamentales como superlegalidad político-constitucional. El recurso de contrafuero.

Tema 18. El Fuero de los Españoles. Análisis de su contenido. La Ley de Libertad Religiosa. Análisis del Fuero del Trabajo.

Tema 19. La Ley de Principios del Movimiento Nacional: Análisis de su contenido. Su aspecto político y constituyente.

Tema 20. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 21. La Ley de Cortes. Composición, Organos y funcionamiento de las Cortes Españolas. La Ley de Representación Familiar.

Tema 22. El Movimiento Nacional. Organización y funcionamiento. El Consejo Nacional.

Tema 23. La Organización Sindical. Su participación en los Organismos políticos y administrativos del Estado.

Tema 24. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

*Derecho Administrativo y organización del Ministerio de Información y Turismo*

Tema 25. La Administración Pública. Administración y Gobierno.

Tema 26. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Conceptos afines.

Tema 27. El Derecho Administrativo. Sus fuentes.

Tema 28. Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

Tema 29. El principio de legalidad. Lo discrecional y lo reglado. El control de la discrecionalidad.

Tema 30. La relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. Los administrados.

Tema 31. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 32. Ejecutoriedad y suspensión. La eficacia de los actos: nulidad y anulabilidad, convalidación. Revocación del acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 33. La teoría general de la organización administrativa: teoría de la organización, teoría del Organo y del oficio público.

Tema 34. Los principios jurídicos de la organización administrativa: principios esenciales y accidentales.

Tema 35. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 36. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos.

Tema 37. Forma de la acción administrativa. El fomento y la teoría de la policía.

Tema 38. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

Tema 39. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 40. Las infracciones jurídicas: conceptos y caracteres. Responsabilidad civil, penal y administrativa. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 41. Los recursos en vía administrativa. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. El escrito de queja.

Tema 42. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización. Evolución histórica y régimen vigente.

Tema 43. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento.

Tema 44. La organización de la administración del Estado. Administración Central. El Jefe del Estado. Los Consejos de Ministros. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros.

Tema 45. Los Departamentos ministeriales. Líneas generales de su competencia y organización.

Tema 46. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno. Otros Organos periféricos de la Administración Central.

Tema 47. La Administración Local: su concepto y evolución. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

Tema 48. Los funcionarios públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 49. El Ministerio de Información y Turismo. Antecedentes. Servicios que han quedado integrados en el Departamento. Organización del Ministerio.

Tema 50. Los funcionarios del Ministerio de Información y Turismo. Cuerpos especiales del Departamento. El Cuerpo de Inspectores de Prensa, antecedentes y competencias.

Tema 51. La Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo. Los servicios del Ministerio en provincias y en el extranjero. La Secretaría General Técnica.

Tema 52. La Subsecretaría de Turismo. Las Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Competencia y organización.

Tema 53. Las Direcciones Generales de Cultura Popular y Radiodifusión y Televisión. Competencias y Organización Radio Nacional de España y Televisión Española.

Tema 54. Las Direcciones Generales de Cinematografía y Teatro y Espectáculos. Competencias y organización.

Tema 55. La Dirección General de Coordinación Informativa. Competencia y Organización.

Tema 56. La Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa. Antecedentes. Su competencia y organización actual.

Tema 57. La Hemeroteca Nacional. La Institución «San Isidoro». El Consejo Nacional de Prensa. La Comisión de Información de Publicaciones Infantiles y Juveniles.

Tema 58. Antecedentes de la formación profesional del periodismo en España. La Escuela Oficial de Periodismo y las Escuelas Oficiales reconocidas. Las Facultades de Ciencias de la Información.

*Derecho de Prensa e Información*

Tema 59. El nuevo Derecho de Prensa e Imprenta. Principios generales en que se inspira. Líneas orientadoras y estructura general de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966, y disposiciones de desarrollo.

Tema 60. La libertad de expresión de las ideas y su reconocimiento. El artículo 12 del Fuero de los Españoles y el artículo 1.º de la Ley de Prensa e Imprenta. Libertad de expresión y de difusión de las informaciones.

Tema 61. Límites a la libertad de expresión de las ideas. El tema general de los límites al ejercicio de los derechos y su fundamentación jurídica. Análisis del artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 62. Jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto de las limitaciones del artículo 2.º de la Ley de Prensa.

Tema 63. La prohibición de la censura. El sistema de consulta voluntaria: su concepto y alcance. Regulación del tema en el Decreto 753/1966, de 31 de marzo.

Tema 64. Las informaciones de interés general y el derecho a obtener información oficial. Regulación del tema en el Decreto 750/1966, de 31 de marzo.

Tema 65. Materias reservadas: su contenido y alcance. Su regulación legal. La Ley de Secretos Oficiales; breve análisis de su contenido.

Tema 66. Los impresos. Clases y requisitos de los impresos. El requisito del pie de imprenta. El Decreto 743/1966, de 31 de marzo. El depósito legal. Los impresos clandestinos: difusión a efectos legales.

Tema 67. El depósito de imprenta. Análisis del artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta en relación con el artículo 64 de la misma. El secuestro previo de las publicaciones: su naturaleza y alcance jurídicos. El Decreto 752/1966, de 31 de marzo.

Tema 68. El régimen especial de las publicaciones infantiles y juveniles. El artículo 15 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Estatuto regulador de 19 de enero de 1967. Análisis de su contenido.

Tema 69. Las Empresas periodísticas. El principio de la libertad de constitución. Formas de la Empresa periodística. Disposiciones sobre el patrimonio y organización interna. El objetivo social específico. El artículo 12 del Estatuto de la Publicidad.

Tema 70. El régimen de las Empresas periodísticas. Normas sobre Empresas constituidas en forma de sociedad anónima. La Empresa periodística y las publicaciones de contenido especial. Modificaciones en la estructura de la Empresa periodística.

Tema 71. El Registro de Empresas Periodísticas. Análisis del Decreto 749/1966, de 31 de marzo. Las causas denegatorias y de cancelación de las inscripciones. Sistema de recursos.

Tema 72. El régimen de Agencias Informativas. Las inscripciones de las mismas. Análisis de las disposiciones contenidas en el capítulo VI de la Ley de Prensa e Imprenta y en el Decreto 742/1966, de 31 de marzo. La información extranjera y la Orden de 1 de septiembre de 1966.

Tema 73. El régimen de Empresas editoriales. Consideración del capítulo VII de la Ley de Prensa e Imprenta y del Decreto 748/1966, de 31 de marzo.

Tema 74. El régimen de las Empresas importadoras de publicaciones extranjeras. Difusión de impresos editados en el extranjero. El artículo 55 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 747/1966, de 31 de marzo.

Tema 75. Disposiciones sobre Agencias informativas extranjeras y corresponsales informativos extranjeros. Los artículos 56 y 57 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 744/1966, de 31 de marzo. La acreditación de colaboradores.

Tema 76. La regulación de la profesión periodística y de los directores de publicaciones periodísticas. El principio de la libertad de designación de directores. Normas contenidas en la Ley de Prensa e Imprenta. El Registro Oficial de Periodistas y su regulación. Intrusismo profesional.

Tema 77. El Estatuto de la Profesión Periodística de 13 de abril de 1967. Antecedentes legales y examen de sus disposiciones. Los principios generales de la profesión periodística.

Tema 78. El Jurado de Ética Profesional y el Jurado de Apelación. Su creación y normas reguladoras fundamentales. Su reglamento.

Tema 79. Beneficios y normas de protección económica a las Empresas periodísticas y a sus publicaciones. La Prensa estudiantil. La «Hoja Oficial del Lunes»; la Orden de 21 de mayo de 1965. Las órdenes de 2 de marzo y de 2 de agosto de 1966 sobre horario de aparición de las publicaciones periodísticas.

Tema 80. La Reglamentación Laboral de Trabajo en Prensa: breve análisis de su contenido. La publicidad en prensa: breve análisis del Estatuto de la Publicidad.

Tema 81. La Ley de Prensa e Imprenta y las publicaciones unitarias. El depósito y la consulta voluntaria: su regulación en los Decretos 754 y 755/1966, de 31 de marzo. El pie de imprenta: Decreto 751/1966, de 31 de marzo.

Tema 82. Las infracciones administrativas en materia de Prensa e imprenta. Expedientes administrativos: El Derecho de 4 de agosto de 1952 y la Orden de 22 de octubre de 1952. Desarrollo y examen de su contenido. Sistema de recursos. La precripción de las infracciones administrativas en materia de Prensa e imprenta.

Tema 83. El derecho de réplica. Concepto y naturaleza. Los artículos 58 a 61 de la Ley de Prensa e Imprenta, y el Decreto 746/1966, de 31 de marzo.

Tema 84. El derecho de rectificación. Concepto y naturaleza. El artículo 62 de la Ley de Prensa e Imprenta y el Decreto 745/1966, de 31 de marzo.

Tema 85. Las garantías del ejercicio de la libertad de expresión. Especial consideración del artículo 5.º de la Ley de Prensa e Imprenta. Examen y análisis de los artículos 193 y 194 del Código Penal.

Tema 86. El problema de la determinación del responsable en la regulación jurídica de la Prensa. Soluciones doctrinales y en la legislación comparada y española.

Tema 87. La responsabilidad penal en materia de Prensa e imprenta. Artículos 164 bis y 165 bis a) y b) del Código Penal. Las faltas de imprenta en el Código Penal. Análisis de las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Otras disposiciones penales. Competencias especiales.

Tema 88. La responsabilidad civil y sus supuestos. Análisis del artículo 65 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 89. La responsabilidad administrativa. Infracciones y sanciones. Responsabilidad del director y de la Empresa: carácter. Examen de los artículos 66 y 72 de la Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 90. Las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Prensa e Imprenta. El Decreto de 23 de julio de 1966 sobre las publicaciones de la Iglesia.

## ANEXO III

## Programa para la realización del tercer ejercicio

*Ciencias de la Comunicación*

Tema 1. La Comunicación social. Concepto, naturaleza y clases.

Tema 2. El proceso de comunicación social.

Tema 3. Comunicación primaria y secundaria. Comunicación de masas.

Tema 4. Funciones de la comunicación. Funciones genéricas y específicas. Análisis funcional de la comunicación. Funciones y disfunciones.

Tema 5. La opinión pública y los medios de comunicación social.

Tema 6. Características y contenido de los medios de comunicación en España.

Tema 7. Publicidad, propaganda y relaciones públicas: analogías y diferencias.

Tema 8. Las Ciencias de la Comunicación Social.

Tema 9. El Periodismo.

Tema 10. El público de la Prensa.

Tema 11. Libertad y responsabilidad de la Prensa.

Tema 12. La noticia: su interés y valoración. La actualidad. El campo informativo y su sectorización.

Tema 13. Características generales y caracterización de los estilos periodísticos.

Tema 14. Los géneros periodísticos: la información.

Tema 15. Los géneros periodísticos: el reportaje.

Tema 16. Los géneros periodísticos: la crónica.

Tema 17. Los géneros periodísticos: el artículo en sus diferentes modalidades.

Tema 18. La titulación periodística.

Tema 19. El periodismo gráfico y el periodismo industrial y técnico.

Tema 20. El proceso del periódico: el trabajo de la redacción.

Tema 21. El proceso del periódico: la diagramación y la confección de un periódico.

Tema 22. El proceso del periódico: la producción industrial del periodismo.

Tema 23. La evolución de la Prensa y sus factores. De los orígenes a 1815. Los primeros años de la Prensa. De 1815 a 1914. Desarrollo y apogeo de la Prensa.

Tema 24. De 1914 a nuestros días. La información moderna.

Tema 25. Las primeras manifestaciones concretas del periodismo español: siglos XVII y XVIII. La Prensa española en la primera mitad del siglo XIX. Ordenación jurídica, periódicos y Periodistas.

Tema 26. El periodismo español en la segunda mitad del siglo XIX. Grandes Periodistas y principales Organos. La Prensa en provincias en el mismo periodo.

Tema 27. La Prensa española en el siglo XX. «ABC», «El Sol» y «El Debate»: significación de estos Organos en la vida española de su tiempo. Los periódicos de partidos y sus principales órganos. La Prensa española bajo el Gobierno de Primo de Rivera y la Segunda República.

Tema 28. La Prensa actual: diarios de Madrid y Barcelona (características formales, orientación y difusión).

Tema 29. La Prensa española actual: los más importantes diarios regionales (características formales, orientación y difusión).

Tema 30. La prensa española actual: semanarios gráficos de información general (características formales, orientación y difusión).

Tema 31. La prensa española actual: publicaciones de contenido político, social, cultural y religioso (características formales, orientación y difusión).

Tema 32. La prensa española actual: publicaciones infantiles y juveniles, festivas y de humor (características formales, orientación y difusión).

Tema 33. La prensa española actual: publicaciones económicas y técnicas (características formales, orientación y difusión).

Tema 34. La prensa española actual: principales Empresas periodísticas. Orientación y Organos más destacados de cada una de ellas.

Tema 35. La prensa española actual: personalidades y figuras de la profesión en cada una de sus facetas.

Tema 36. Los grandes Organos del periodismo mundial: Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, Japón, URSS.

Tema 37. Las Agencias Informativas.

Tema 38. El periodismo en los modernos medios de difusión: la radio y la televisión.

Tema 39. La técnica moderna y la transmisión periodística.

Tema 40. La publicidad en prensa.

Tema 41. La empresa periodística: concepto, características, economía y organización.

Tema 42. Características económicas de las Empresas de Radio, Televisión, Agencias de Publicidad y Sociedades de distribución.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																					
Póliza de 5 plas.		Ministerio de Información y Turismo						Sello del Registro de entrada																													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																			
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																			
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo.</span>																																					
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																													
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																													
9. Domicilio				10. Lugar del domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nac. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																													
17. Nombre del padre			16. Nombre de la madre			18. Profesión del padre																															
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1. Denominación del cuerpo o plaza						19.2. Fecha ingreso		19.3. Situación actual																													
Reservado para codificación																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">1</td><td style="width:10%;">2</td><td style="width:10%;">6</td><td style="width:10%;">7</td><td style="width:10%;">8</td><td style="width:10%;">10</td><td style="width:10%;">11</td><td style="width:10%;">12</td><td style="width:10%;">13</td><td style="width:10%;">14</td><td style="width:10%;">18</td><td style="width:10%;">19.1</td><td style="width:10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>												1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2													
1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2																									
<b>II. FORMACION</b>																																					
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1. Localidad																													
22. Idiomas		23. Otros conocimientos, especiales																																			
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1. Denominación del cuerpo o plaza						24.2. Año		24.3. Ejercicios aprobados																													
Reservado para codificación																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">20.1</td><td style="width:10%;">20.2</td><td style="width:10%;">20.3</td><td style="width:10%;">21</td><td style="width:10%;">22.1</td><td style="width:10%;">22.2</td><td style="width:10%;">22.3</td><td style="width:10%;">23</td><td style="width:10%;">24.1</td><td style="width:10%;">24.2</td><td style="width:10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3															
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																											
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																					
25. Trabajó en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																					
25.1. Fecha ingreso		25.2. Fecha cese		25.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4. Condición																											
26. Trabajó en la empresa privada.																																					
Reservado para codificación																																					
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">25.1</td><td style="width:10%;">25.2</td><td style="width:10%;">25.3</td><td style="width:10%;">25.4</td><td style="width:10%;">26</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																					
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																	

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Número de recibo</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> .....</td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		<input type="checkbox"/> .....		<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.</p>
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo								
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....									
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....									
<input type="checkbox"/> .....									

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

Firma,

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o Concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones: